

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., trece de diciembre de dos mil veintidós

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	LEIDER OMAR LEÓN DURÁN
Demandado:	KAROL PAOLA ARIZA PÉREZ
Radicado:	2021-00399

Agréguese a los autos para los fines legales pertinentes la comunicación remitida vía correo electrónico el 23 de marzo de 2022 por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición – Fundación Liborio Mejía, junto con el acuerdo de pago fechado 28 de febrero de 2022 (Pdf *014EscritoAllegaAcuerdoPagoInsolvencia*), al interior del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante de la demandada **KAROL PAOLA ARIZA PÉREZ**. En conocimiento.

Permanezca el expediente en secretaría, teniendo en cuenta el proveído anterior, así como lo dispuesto en el numeral 5º de la cláusula varias del referido acuerdo (fl. 11).

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

MCh.

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1f219784d180eed3c4c8ed8e270824fd025c2b1e0be53d126fe5d61b23752ce**

Documento generado en 13/12/2022 09:38:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>